



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 0106 IAFAS-FOSFAP

Lima, 12 de octubre de 2026



Firmado digitalmente por ROJAS
CCAHUANA Bruno FAU
20144364059 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2026 14:47:18 -05:00

VISTO:

El Informe N° 009-2026-IAFAS-FOSFAP-IFPP de fecha 5 de octubre de 2026, emitido por el Departamento de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite el Proyecto de Directiva referente al Control de Documentos de Gestión.



Firmado digitalmente por CONCHA
LOAIZA Jorge Joseph FAU
20144364059 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2026 14:50:00 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo 245-89-EF crea el Fondo de Salud para el Personal Militar de las Fuerzas Armadas - FOSPEMFA para financiar la atención integral del Personal Militar de las Fuerzas Armadas en situación de actividad, disponibilidad y retiro, así como la de sus familiares dependientes;



Firmado digitalmente por
AMBLODEGUI GOMEZ Johnny
Washington FAU 20144364059
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2026 14:57:16 -05:00

Que, los artículos 1, 2 y 4 del Decreto Legislativo N° 1173, así como los artículos 5 y 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1173, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2025-DE, establecen que la organización interna y funcionamiento del FOSPEMFA, se adecua a los de una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS otorgándoseles personería jurídica y en el caso de la Fuerza Aérea del Perú dicha institución se denomina IAFAS de la Fuerza Aérea del Perú – FOSFAP, la cual tiene naturaleza pública y se organiza con autonomía administrativa y contable dentro de la Institución Armada;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 23 y 25 del artículo 39 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1173, el Director Ejecutivo de la IAFAS-FOSFAP tiene dentro de sus funciones, entre otros, emitir Resoluciones Directorales que correspondan para el normal funcionamiento de la IAFAS-FOSFAP, así como aprobar el Manual de Procedimientos para la Administración y las demás normas y procedimientos correspondientes a su organización y funciones, al igual que su actualización, respectivamente;

Que, el numeral 61.2 del artículo 61 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentre comprendidas dentro de su competencia;

Que, en ese contexto, la potestad organizativa se reconoce para dos líneas de acción: **i)** ejecución de tareas internas para cumplir sus objetivos; y, **ii)** distribuir las atribuciones que se encuentren comprendidas en la competencia. En ese sentido, por la ejecución de tareas internas, el superior puede encargar a sus subordinados actividades de hecho, la realización de actos de trámite preparatorios o la ejecución de decisiones del superior, operaciones materiales o técnicas; mientras por la distribución de atribuciones, se imputan las funciones expresas o implícitas razonablemente dentro de la competencia asignada legalmente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 043-IAFAS-FOSFAP de fecha 27 de diciembre de 2024 se resuelve aprobar la Directiva IAFAS-FOSFAP 10-1 “Correspondencia y documentación” – Documentos normativos de la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud de la Fuerza Aérea del Perú (IAFAS-FOSFAP);

Que, a través del Informe N° 009-2026-IAFAS-FOSFAP-IFPP de fecha 5 de octubre de 2026, el Departamento de Planeamiento y Presupuesto sustenta la necesidad de actualizar la Directiva IAFAS-FOSFAP 10-1 “Correspondencia y documentación”, en vista que no cumpliría con los estándares mínimos requeridos para lograr la certificación de la ISO 9001, adjuntando el Proyecto de Directiva referente al Control de Documentos de Gestión;

Que, con la finalidad de dar viabilidad al Proyecto de Directiva, el 02 de octubre de 2026 se realizó reunión entre el Departamento de Planeamiento y Presupuesto y el Departamento de Asesoría Legal, otorgándose la conformidad al documento normativo por las unidades de organización de la IAFAS-FOSFAP; y,

De conformidad con lo dispuesto en los Decreto Legislativo N° 1173 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2025-DE, así como el TUO de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva DIR-IFPP-FOSFAP-01 “Control de Documentos de Gestión”, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 043-IAFAS-FOSFAP de fecha 27 de diciembre de 2024 que aprueba la Directiva IAFAS-FOSFAP 10-1 “Correspondencia y documentación” – Documentos normativos de la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud de la Fuerza Aérea del Perú (IAFAS-FOSFAP).

Artículo 3.- Encargar a los órganos de administración interna y órganos de línea de la IAFAS-FOSFAP el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva aprobada con la presente resolución.



Pág. 3 de la RD N° 0106

De fecha: 12 de octubre de 2026

Artículo 4.- Disponer a la Oficina General de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución y su Directiva en el Portal Institucional <https://iafasfap.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente por ROJAS
CCAHUANA Bruno FAU
20144364059 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2026 14:47:18 -05:00



Firmado digitalmente por
AMBLÓDEGUI GÓMEZ Johnny
Washington FAU 20144364059 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.10.2026 14:57:55 -05:00

JOHNNY WASHINGTON AMBLÓDEGUI GÓMEZ

Coronel FAP

**Director Ejecutivo de la IAFAS de la
Fuerza Aérea del Perú (FOSFAP)**



Firmado digitalmente por CONCHA
LOAIZA Jorge Joseph FAU
20144364059 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2026 14:50:00 -05:00